

REQUISITOS MÍNIMOS QUE HA DE CONTEMPLAR LOS INFORMES**TÉCNICOS SANITARIOS.****a) Emplazamiento con aislamiento adecuado que evite el posible contagio de enfermedades a / o animales extraños:**

- Descripción del emplazamiento
- Distancia aproximada en metros a otros núcleos u otras explotaciones que contengan especies afines desde el punto de vista sanitario.
- Comunicación del núcleo con el exterior, detalles sobre la protección del mismo: puertas, ventanas, mallas protectoras, mallas pajareras, vados sanitarios, rejillas o dispositivos en las conducciones o tuberías, etc.
- No será compatible la actividad de consultorio, clínica u hospital veterinario con la venta de animales.

b) Construcciones, instalaciones y equipos que proporcionan un ambiente higiénico, defiendan del peligro a los animales y faciliten las acciones zoonositarias.

- Descripción de los materiales de construcción: Suelos, techos y paredes (el material ha de ser resistente, con superficie lisa, impermeable y fácil de lavar y desinfectar).
- Descripción de los locales de estabulación o alojamiento con referencia a los siguientes detalles:
 1. Capacidad (m² y n^o de animales detallando las especies).
 2. Piso
 3. Desagües
 4. Sistema de ventilación
 5. Sistema de iluminación
 6. Materiales de aislamiento de ruidos (en el caso que sea necesario)
 7. Sistema o medios de protección contra inclemencias del tiempo, cuando los animales se encuentran al aire libre
 8. Medios y equipos para el suministro regular de agua y alimentos
 9. Equipos automáticos o mecánicos indispensables para garantizar que se cubren las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales (termómetros, pluviómetros, etc) Dispositivos de alarma que permitan supervisar el buen funcionamiento de los equipos y garanticen en todo momento la circulación de aire y buenas condiciones de temperatura y humedad.

c) Dotación de agua potable.

En aquellos núcleos que no dispongan de agua potable proveniente de la red urbana, se requerirá el aporte de certificado que garantice las condiciones de salubridad de la misma.

d) Facilidades para la eliminación de estiércoles y aguas residuales de forma que entrañen peligro de contagio para otros animales y el hombre

Descripción y detalle de los vertidos y la eliminación de los mismos.

e) Recintos, locales o jaulas de fácil lavado y desinfección para el aislamiento, secuestro y observación de los animales

Descripción del lugar y medidas higiénicas y específicas.

f) Medios para la limpieza y desinfección de locales materiales y utensilios en contacto con los animales y en su caso de los vehículos utilizados en el transporte de los mismos.

Descripción de los medios físicos y químicos utilizados, procedimientos, regularidad, principios activos utilizados.

g) Medios para la destrucción y eliminación higiénica de cadáveres, animales y materias contumaces

Se especificará qué procedimientos de los contemplados en la normativa (Reglamento 1774/02) se utilizan dependiendo de las especies contenidas en el núcleo, del volumen de las materias, de la distancia a las industrias de transformación, disponibilidad de terrenos o medios propios y accesibilidad al núcleo zoológico.

h) Programa de manejo para que los animales se mantengan en buen estado de salud.

- Distribución de los animales: Medidas para evitar agresiones entre individuos dominantes.
- Medidas higiénicas sobre los animales: Regularidad y descripción de: Baño, cepillado, acicalado, corte de uñas, corte de espolones, herrado, etc.
- Alimentación: composición de la ración, nº de raciones al día, prestando atención a corregir deficiencias en estados carenciales ya sean patológicas o fisiológicas (edad, preñez, lactación, celo, periodo de entrenamiento, etc.)
- Ejercicio: tiempo diario destinado al ejercicio, lugar y tipo de entrenamiento (especial atención a instalaciones deportivas de adiestramiento y pupilaje).

- Programa de selección y reproducción en instalaciones dedicada a selección y mejora de razas (especial atención centros de cría).

i) Programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados

Conjunto de medidas destinadas a prevenir y erradicar enfermedades que pueden presentarse en el colectivo de animales presentes en las instalaciones.

A) Medidas de control: En la adquisición de animales nuevos

- Control en los medios de transporte
- Control documental en certificados de origen (registro)
- Control de signos clínicos
- Cuarentena
- Tratamientos profilácticos: correctores minerales, vitaminas, antibióticos, antiestresantes.
- Control documental de destino (registro).

B) Vacunaciones

- Tipo de vacunas y pautas de vacunación

C) Desparasitaciones internas y externas:

- Principios activos y pautas

D) Desinfección , desinsectación y desratización.

- Métodos físicos y químicos (procedimiento y principios activos utilizados tanto en presencia como en ausencia de los animales)